



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Modificase en el capítulo VI del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el artículo número 48, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48°: Denominación y Número.

Habrán 18 comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (once miembros).
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (once miembros).
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (once miembros).
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (once miembros).
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (nueve miembros).
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (nueve miembros).
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (siete miembros).
- 8) Comisión de Seguridad Social (siete miembros).
- 9) Comisión de Asuntos Comunales (siete miembros).
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (siete miembros).
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (siete miembros).
- 12) Comisión de Transporte (siete).
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (siete miembros).





- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (siete miembros).
- 15) Comisión de Juicio Político (nueve miembros).
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (siete miembros).
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (nueve miembros).
- 18) Comisión de Energía y Combustibles Renovables (nueve miembros)”

**Artículo 2°:** Incorpórese el artículo 65 Ter al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Comisión de Energía y Combustibles Renovables**

Artículo 65° Ter - Compete a la Comisión de Energía y Combustibles Renovables, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la planificación estratégica en materia de energía, al aprovechamiento integral de las fuentes energéticas en todos sus acepciones y modalidades – convencionales y no convencionales-, así como la explotación, industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la energía y los combustibles.”

**Artículo 3°:** Modificase el artículo 78° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Secretarios de Comisiones.**

Artículo 78° - Cada Comisión tendrá un Secretario, con excepción de las de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda, Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, Obras y Servicio Públicos y de Energía y Combustibles Renovables que tendrán dos.

Atenderá cada uno de ellos la cartera que especialmente les sea asignada por el Presidente de la Cámara.


En ningún caso podrán disminuirse por la Ley General de Presupuesto, el número de Secretarios que establece ésta artículo, ni rebajarlos de categoría.”






**Artículo 4°:** Para la designación de los Secretarios de la Comisión de Energía y Combustibles Renovables, se tendrá en cuenta lo establecido en los Capítulos VIII y IX de la Ley 10.023 y sus modificatorias (Estatuto del Personal Legislativo).

**Artículo 5°:** De Forma.

  
Señor Presidente:

  
DGP GERMAN KAHLOW  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100 % SANTAFESINO

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial  
BLOQUE 100 % SANTAFESINO

### FUNDAMENTOS

La creación, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe la Comisión de Energía y Combustibles Renovables, permitirá la participación activa del cuerpo en la planificación, el desarrollo, la instrumentación y el seguimiento de la política energética en nuestra Provincia.-

En el mes de diciembre del año 2011, se ha creado mediante la Ley N° 13.240, que modifica la Ley N° 12.817 –Ley Orgánica de Ministerios-, la Secretaria de Estado de la Energía a la cual le compete de manera genérica: *“Asesorar al Gobernador en todo lo relativo a la planificación estratégica en materia de energía, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible de las diversas fuentes de recursos energéticos y asegurar un uso adecuado y competitivo de las mismas, tendiente a la protección y preservación del medio ambiente en la Provincia de Santa Fe”*

De esta manera se le otorga a la temática energética la jerarquía e importancia de Secretaría en la esfera del Estado Provincial, que sin duda la misma amerita. En este sentido es importante destacar que el

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





trabajo del Gobierno provincial en el campo energético y en la producción de combustibles renovables, constituye una problemática que debe ser abordada de manera conjunta por los distintos poderes que conforman la Estructura Gubernamental.

Como miembros del Poder Legislativo, ámbito de representación política de todos los ciudadanos santafesinos, debemos acompañar todas las transformaciones institucionales que enfrente el Poder Ejecutivo, a los fines establecer ámbitos conjuntos de actuación.-

Nuestro País enfrenta grandes desafíos actuales y futuros en materia energética y como Estado no debemos estar ausente, debemos tomar la iniciativa y adoptar medidas que encarrillen a nuestra Provincia por el camino del desarrollo energético estratégico de mediano y largo plazo.

Hemos observado en la última década situaciones particulares que llevaron a la ocupación límite de nuestra matriz energética. Por un lado un crecimiento económico sostenido y acumulado sin precedentes para nuestra historia -79% acumulado año 2003/2011- sobre la base de una infraestructura energética desbastada por años de desinversión. Por otro lado, el mundo experimentó un desarrollo tecnológico exponencial en todas sus áreas demandando de manera constante, más y más energía para poder aplicarlo.

Debemos asumir la responsabilidad de un trabajo conjunto y articulado entre Nación-Provincias-Municipios para desarrollar nuevas fuentes de energía con responsabilidad ambiental. Tenemos la responsabilidad política de sustituir progresivamente la quema de combustibles fósiles y trabajar en el desarrollo de una infraestructura energética con base en fuentes de energía renovables como lo es la energía eólica, hidráulica y biomasa.

Los combustibles renovables constituyen una fuente de energía alternativa estratégica y de ser utilizados de manera racional tienen





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la capacidad de regenerarse, minimizando el efecto de las externalidades negativas que genera su producción.

Nuestro territorio provincial presenta condiciones inmejorables para la producción de determinadas energías y combustibles renovables, por ello debemos trabajar en un plan estratégico de largo plazo para desarrollar nuestras potencialidades. De la mano del Biodiesel hemos logrado posicionar a la Provincia entre los principales productores mundiales. Actualmente Santa Fe provee el 80% de la producción nacional de biodiesel y nuestro País es el segundo productor mundial, con un 13,1% del mercado internacional. Además, podemos observar a lo largo y a lo ancho de todo el territorio santafesino recursos naturales estratégicos para el desarrollo de Energía Eléctrica Hidrocinética. Esta es una fuente de energía alternativa que produce electricidad mediante el movimiento de las corrientes fluviales, marítimas y oceánicas.-

También es importante destacar que Provincias hermanas han implementado dentro del ámbito Legislativo aéreas similares. Podemos citar como ejemplo a Entre Ríos, que creó la Comisión de Energía y Combustibles en la Cámara de Diputados con la función de considerar y tratar todo asunto o proyecto que refiera al aprovechamiento de las fuentes energéticas y de los recursos hidráulicos, como así también lo relacionado a la explotación, industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la energía y combustibles renovables.-

Por lo tanto a partir de la creación de esta herramienta legislativa, todos los temas inherentes a los recursos energéticos y combustibles renovables, serán competencia de esta Comisión.

En el conocimiento que mis pares sabrán interpretar el sentido de este proyecto y de su vital importancia, a fin los legisladores tengamos incumbencia en esta temática, solicito la aprobación del presente proyecto.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO

DGP GERMAN KAHLOW  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

